

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

**17034** *Resolución de 10 de diciembre de 2020, de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., M.P., por la que se publica la Adenda de prórroga al Convenio con la Asociación Española de Productos para la Infancia, para establecer el marco de colaboración y apoyo mutuo para la organización de misiones inversas.*

Las dos Partes citadas en el encabezamiento, considerando el éxito de la colaboración establecida mediante el convenio suscrito el 3 de diciembre de 2019, y, estando próxima la fecha de finalización de su período de vigencia, han decidido proceder a la prórroga de dicho convenio por un período adicional de un año.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 del artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, se acuerda la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del referido convenio.

Madrid, 10 de diciembre de 2020.–La Presidenta del Consejo de Administración de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., M.P., P. D. (Resolución de 30 de octubre de 2019), la Consejera Delegada de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., M.P., María Peña Mateos.

#### ANEXO

**Adenda de prórroga al Convenio que fue suscrito el 3 de diciembre de 2019 entre ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., M.P. y la Asociación Española de Productos para la Infancia (ASEPRI) para establecer el marco de colaboración y apoyo mutuo para la organización de misiones inversas**

En Madrid, a 10 de diciembre de 2020.

#### REUNIDOS

De una parte, ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., M.P. (en lo sucesivo, ICEX), con NIF Q2891001F, y domicilio en Madrid, Paseo de la Castellana, 278, entidad pública empresarial adscrita al Ministerio de Industria, Comercio y Turismo a través de la Secretaría de Estado de Comercio, y en su nombre y representación, Dña. María Peña Mateos, Consejera Delegada, en virtud del nombramiento por Real Decreto 848/2018, de 6 de julio («Boletín Oficial del Estado» núm. 164, de 7 de julio de 2018), actuando en representación de la entidad por delegación de competencias del Consejo de Administración mediante Resolución de 30 de octubre de 2019 («Boletín Oficial del Estado» núm. 279, de 20 de noviembre de 2019).

Y de otra parte, la Asociación Española de Productos para la Infancia (ASEPRI) (en adelante, la Asociación), con domicilio social en Valencia y NIF G46993044, cuyos estatutos se encuentran depositados en el Registro Nacional de Asociaciones sección 1.º número 171182, actuando en su nombre y representación, Dña. Dolores Segura Castelló, mayor de edad, en su calidad de directora, facultada suficientemente para este acto conforme al acuerdo de nombramiento y otorgamiento de poderes aprobado en la reunión de 30 de noviembre del 2009 que fue elevado a público mediante escritura de 12 de enero de 2010 efectuada ante el Notario de D. José Corbí Coloma obrando en el número 60 de su protocolo.

ICEX y ASEPRI serán denominadas conjuntamente como las Partes e, individualmente cada una de ellas como, la Parte.

Todas las Partes, en el ejercicio de sus funciones, se reconocen recíprocamente la capacidad legal necesaria y competencia suficiente para suscribir el presente documento y, a tal efecto

#### EXPONEN

I. Que, las Partes suscribieron el pasado 3 de diciembre de 2019 un Convenio (en adelante, el Convenio) para establecer el marco de colaboración y apoyo mutuo para la organización de misiones inversas:

- Prensa y prescriptores internacionales, durante la feria Baby Kid Spain + FIMI que se celebró en Valencia en enero de 2020.
- Compradores internacionales a la exposición Kid's World Spain, que tuvo lugar en marzo de 2020.

El Convenio se encuentra vigente desde el 16 de diciembre de 2019, fecha en la que fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado», hasta el próximo 31 de diciembre de 2020.

II. Que, en el Convenio se establece expresamente en su cláusula séptima que, con carácter previo a su finalización, el mismo podrá ser objeto de prórroga, por la voluntad conjunta de ambas Partes, por un periodo de un (1) año adicional.

III. Que, debido al éxito de la colaboración, y estando próxima la fecha de finalización de vigencia, es voluntad de las Partes proceder a la prórroga del Convenio por otro periodo adicional de un (1) año, es decir, hasta al próximo 31 de diciembre 2021 y que las Partes colaboren también en las ediciones de las ferias previstas en el objeto del Convenio para sus ediciones a celebrar en 2021.

Y, en consecuencia, las partes intervinientes manifiestan su voluntad de firmar la presente prórroga al Convenio (en lo sucesivo, la Prórroga) con arreglo a las siguientes

#### CLÁUSULAS

##### Primera. *Prórroga del Convenio.*

Las Partes, por medio de la presente Prórroga, acuerdan prorrogar la duración del Convenio por un periodo de un (1) año adicional, a contar desde la finalización del periodo inicialmente acordado para el mismo, es decir, desde el próximo 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021.

Esta Prórroga se perfeccionará con la firma de las Partes y resultará eficaz una vez inscrita en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del Sector Público Estatal y publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

##### Segunda. *Subsistencia del resto del Convenio.*

En todo lo no estipulado expresamente en la presente Prórroga se estará a lo establecido en el Convenio, el cual las Partes expresamente ratifican y del que el presente documento forma parte integrante e inseparable.

Y, en prueba de conformidad, y para la debida constancia de todo lo convenido, los intervinientes firman la presente Prórroga a un solo efecto, en Madrid, en la fecha indicada al principio del convenio, tomándose como fecha de formalización del presente documento la fecha del último firmante.–Por ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., M.P., la Consejera Delegada, María Peña Mateos.–Por la Asociación Española de Productos para la Infancia (ASEPRI), la Directora General, María Dolores Segura Castelló.